



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 14 de junio de 2024
TR. N.º 0426-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 14 de junio de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0426-2024-R-UNALM. - La Molina, 14 de junio de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0707-2023-R-UNALM, de fecha 4 de diciembre de 2023, se asignó en los terrenos de Propiedad de la Universidad Nacional Agraria La Molina, ubicado en el Campus I, con un área de 357.68 m² identificado conforme al plano adjunto que forma parte de la presente resolución, para la construcción de una nueva edificación de la Unidad de Recursos Humanos en el Proyecto de inversión “Mejoramiento de los Servicios de la Dirección General de Administración (DIGA) de la Universidad Nacional Agraria La Molina” con código único N.º 2306153. Se define el área de asignación de acuerdo a las siguientes coordenadas; Que, mediante Comunicación N.º 1441-2024/DIGA, de fecha 12 de junio de 2024, el director general de administración, solicita la rectificación de la Resolución N.º 0707-2023-R-UNALM, ya que las obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa, se ejecutan bajo los lineamientos de la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, y los alcances de dicha resolución no indican los términos de ampliaciones de plazo ni adicionales, los cuales se usan en las obras ejecutadas bajo la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225; Que, de acuerdo al artículo 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Rectificar la Resolución N.º 0707-2023-R-UNALM, en los extremos donde se indica el error material, quedando redactado de la siguiente manera:

Extremo Resolutivo

DICE:

ARTÍCULO 2.- Asignar en los terrenos de Propiedad de la Universidad Nacional Agraria La Molina, ubicado en el Campus I, con un **área de 357.68 m²** identificado conforme al plano adjunto que forma parte de la presente resolución, para la construcción de una nueva edificación de la Unidad de Recursos Humanos en el Proyecto de inversión “Mejoramiento de los Servicios de la Dirección General de Administración (DIGA) de la Universidad Nacional Agraria La Molina” con código único N.º 2306153. Se define el área de asignación de acuerdo a las siguientes coordenadas:

CUADRO DE COORDENADAS					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1-P2	14.95	90°0'0"	288386.50	8663817.52
P2	P2-P3	23.93	90°0'0"	288400.99	8663797.99
P3	P3-P4	14.95	90°0'0"	288406.87	8663797.99
P4	P4-P1	23.93	90°0'0"	288392.37	8663794.33



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 14 de junio de 2024
TR. N.º 0426-2024-R-UNALM

-2-

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 2.- Asignar en los terrenos de Propiedad de la Universidad Nacional Agraria La Molina, ubicado en el Campus I, con un **área de 357.75 m²** identificado conforme al plano adjunto que forma parte de la presente resolución, para la construcción de una nueva edificación de la Unidad de Recursos Humanos en el Proyecto de inversión "Mejoramiento de los Servicios de la Dirección General de Administración (DIGA) de la Universidad Nacional Agraria La Molina" con código único N.º 2306153. Se define el área de asignación de acuerdo a las siguientes coordenadas:

CUADRO DE COORDENADAS					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1-P2	14.95	90°0'0"	288386.50	8663817.52
P2	P2-P3	23.93	90°0'0"	288401.00	8663821.18
P3	P3-P4	14.95	90°0'0"	288406.86	8663797.98
P4	P4-P1	23.93	90°0'0"	288392.36	8663794.32

ARTÍCULO 2.- Ratificar todos los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCLR,UPP,UEI,DIGA